MARANDU AKARAPU'ÁRA
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE COMPRA SICOM Nº 06/2014

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO.-		Fecha de Emisión: /Diciembre/2014
Entidad:	1 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-		
Unidad Compradora (Código SICP)	1681 - SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN - SICOM		
ID del Llamado:	283.071	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA SICOM			
Proveedor:	FARRES SACEI	RUC:	8002241S-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

1	1	AUTOMOVIL CORONA: BATERIA DE 90/95 AMPER.	UNIDAD	MAC	COLOMBIA	1	380.000	380.000
2	2	AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL: BATERIA DE 65/70 AMPER, PERFIL BAJO.	UNIDAD	MAC	COLOMBIA	1	250.000	250.000
3	3	CAMIONETA CHEVROLET S10: BATERIA DE 65A/75A, PERFIL BAJO.	UNIDAD	MAC	COLOMBIA	3	250.000	750.000
4	4	CAMIONETA ISUZU KB: BATERIA DE 90/95A.	UNIDAD	MAC	COLOMBIA	1	380.000	380.000
5	5	CAMIONETA HYUNDAI HI: BATERIA DE 90/95A.	UNIDAD	MAC	COLOMBIA	1	380.000	380.000
6	6	CAMIONETA ISUZU D-MAX PILAR: BATERIA DE 90/95A.	UNIDAD	MAC	COLOMBIA	1	380.000	380.000
7	7	AKIRA - VAN. BATERIA DE 120/A 12V.	UNIDAD	MAC	COLOMBIA	2	480.000	960.000
							TOTAL ADJUDICADO:	3.480.000

SON GUARANIES: TRES MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 17 de Diciembre de 2014.-	Hasta: 31 de Diciembre de 2014.-
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	10 (DIEZ) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la FIRMA de la O.C.-	
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:	ALBERDI Nº 633 C/EDUARDO V. HAEDO - EDIFICIO PARAGUAY TV. PLANTA BAJA. ASUNCION, PY.	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NINGUNO	[En caso afirmativo indicar:] El Proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo por el Ministro - Secretario Ejecutivo Sr. Fabrizio Caligaris Ramos y el Sr. Christian Giménez Orihuela Director General de Administración y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59º inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda.
La rescisión del contrato a la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La garantía pare el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términosprevistos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a prtir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

2.014	01	06 Difusión Activ. Del Gobierno	00	00	390	10	01	99	3.480.000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	-
							Total:		3.480.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	17-12-2014	

Hoja 2.-

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211328

C.P. Christian M. Giménez O.
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República